



*Acuerdo de 24 de noviembre de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que aprueba **oferta de empleo público, parcial, para el año 2017, de profesores titulares y profesores contratados doctores.***

Mediante acuerdos de 16 de enero de 2017 y de 12 de julio de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, se han aprobado sucesivas ofertas de empleo público, parcial, para el año 2017, incluyendo diversas plazas de profesor titular y profesor contratado doctor. La oferta efectuada con cargo a la tasa de reposición en función del apartado 2 del artículo 19.Uno de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 (tasa de reposición ordinaria) fue de 37 plazas.

La Universidad de Zaragoza ha ido conociendo a lo largo del año 2017 la posición del Ministerio de Hacienda y Función Pública en cuanto al cálculo de la tasa de reposición, relacionada con la posibilidad de que las vacantes de los profesores titulares de universidad que quedan en excedencia sin reserva de puesto de trabajo por haber sido nombrados catedráticos de universidad. A la vista de diversos documentos, públicos y no, relativos a otras universidades, resulta que las vacantes del año anterior 2016 incrementan el número de la tasa de reposición ordinaria de 2017.

Durante el año 2016 han quedado ocho vacantes de estas características en la Universidad de Zaragoza, por lo que en general el número de la tasa de reposición ordinaria de 2017 pasaría de 37 a 45.

Esta opción puede permitir resolver de manera parcial algunas de las situaciones más complejas que determina la intención del Ministerio de Hacienda y Función Pública de impugnar la oferta de plazas correspondientes con el apartado 6 del artículo 19.Uno de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 (tasa de reposición adicional).

A la vista de ello se acuerda aprobar una oferta de ocho (8) plazas bien de profesor titular de universidad bien de profesor contratado doctor, que se destinarán:

- Siete (7) que, en el caso de que efectivamente se impugne la oferta de empleo público correspondiente a la tasa de reposición adicional, se destinarán a asegurar las convocatorias afectadas por la misma, en particular, las de las llamadas "primeras ofertas parciales" y, en general, siguiendo el orden de los listados publicados en los términos del párrafo 107 del texto refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo y los párrafos concordantes;
- Una (1) plaza de Profesor titular para ser provista entre investigadores que hayan finalizado el Programa Ramón y Cajal y hayan obtenido el certificado I3, cuya área de conocimiento queda pendiente de definir.